

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, informando que La suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$200.000
Gastos de notificación	
Gastos diligenciamiento de medidas cautelares	
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$200.000

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1460

Santiago de Cali, Seis (06) de Junio del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONTINENTAL DE BIENES S.A.
DEMANDADADO: VIRINIA PINEDA y JULIAN MAURICIO VALLEJO PARRA
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2020-00552-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se procederá aceptar la anterior liquidación de costas, de conformidad con el art. 366 del C.G.P

De igual manera, procede el despacho a emitir complementación de la Sentencia proferida dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que se omitió la orden de la practica de la liquidación de crédito. Por lo tanto, el despacho judicial,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Apruébese la anterior **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, a la cual fue condenada la parte demandada.

SEGUNDO: ORDÉNASE practicar la liquidación del crédito conforme lo establece el artículo 446 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA